DECRETO N° 566 /
CHIGUAYANTE, 27 JUN. 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el articulo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 108 del Director de la Escuela Balmaceda Saavedra; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 130/2013 de fecha 18 de Junio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Reparación Computadores Laboratorio de Computación, Escuela Balmaceda Saavedra, Fondos SEP" al proveedor Comercial Sercodata Limitada RUT: 77.339.180-7, Roland Vorwerk y Cia Limitada RUT: 78.178.530-K, actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Reparación Computadores Laboratorio de Computación, Escuela Balmaceda Saavedra, Fondos SEP" al proveedor Comercial Sercodata Limitada RUT: 77.339.180-7, por un monto total de US$166.6, Roland Vorwerk y Cia Limitada RUT: 78.178.530-K, por un monto total de US$293.097, Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIA LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/LFP/SIH/CSN/KLP/kgr
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Centro de Costos SEP DAEM.
- Ley Transparencia.